

Hogar Continuo Para Jóvenes

La definición del servicio y los límites que se indican a continuación no incluyen todos los detalles y requisitos. Para conocer las normas de servicio, las limitaciones, los tipos y las cualificaciones de los proveedores y la información sobre reembolsos, consulte la Exención DD de HCBS de Medicaid correspondiente.

Disponibilidad de Exenciones

Exención para Discapacidades del Desarrollo Integral (CDD)

Códigos de Servicio NFOCUS

Hogar Continuo para Jóvenes 2214

Definición del Servicio

Hogar Continuo para Jóvenes es un servicio de habilitación que se presta en un entorno residencial propio o arrendado, operado o controlado por el proveedor, y que es proporcionado por personal de turno de la agencia proveedora que no vive en dicho entorno. Hogar Continuo para Jóvenes consiste en apoyos continuos personalizados para ayudar a adquirir, conservar o mejorar habilidades que aún no se dominan, lo que conducirá a una mayor independencia del participante para residir en el entorno más integrado y adecuado a sus necesidades.

Condiciones de Suministro

- A. El participante elige cada servicio en función de sus necesidades.
 1. Los servicios deben aumentar la independencia y la integración en la comunidad; y
 2. Los servicios de exención elegidos y quién los proporciona se documentan en el Plan Centrado en la Persona (PCP) del participante.
- B. Hogar Continuo para Jóvenes incluye el desarrollo de habilidades adaptativas de las actividades de la vida diaria (ADL) tales como:
 1. Aseo personal y limpieza;
 2. Lavandería;
 3. Hacer la cama y tareas domésticas;
 4. Alimentación y preparación de alimentos;
 5. Actividades comunitarias inclusivas;
 6. Transporte;
 7. Cuidado Personal;
 8. Actividades de mantenimiento de la salud;
 9. Supervisión y vigilancia protectora; y
 10. Desarrollo de habilidades sociales y de ocio necesarias para que el participante pueda vivir en el entorno más integrado y adecuado a sus necesidades.
- C. En los primeros diez días hábiles tras comenzar a utilizar el programa Hogar Continuo para Jóvenes, el participante, su equipo de atención médica primaria y el equipo de apoyo clínico de la División de Discapacidades del Desarrollo (DDD) trabajarán juntos para desarrollar un plan de alta.
- D. Se puede proporcionar el servicio de Hogar Continuo para Jóvenes cuando un participante es ingresado en un hospital de cuidados intensivos debido a un problema grave de salud o seguridad. El Apoyo incluye:

1. Habilitación para mantener las habilidades aprendidas;
 2. Implementación de apoyo conductual, si es necesario; y
 3. Asistencia con las actividades de la vida diaria para apoyar el tratamiento y la recuperación del participante.
 4. Este nivel de apoyo ayudará al participante a no retroceder ni perder las habilidades aprendidas antes de ingresar en un hospital de cuidados intensivos.
- E. Cuando una parte de este servicio se proporciona a través del monitoreo del mantenimiento de la salud, se aplican las siguientes condiciones:
1. Los participantes que reciban el servicio de monitoreo para el mantenimiento de la salud deben estar bajo la supervisión de un doctor, un Asistente Médico (PA) o una Enfermera Registrada de Práctica Avanzada (APRN) que les brinde atención y tratamiento directo para su condición médica y no solo se dedique a autorizar el servicio de monitoreo.
 2. El monitoreo electrónico del mantenimiento de la salud requiere que el participante o tutor tenga la capacidad de utilizar cualquier herramienta de monitoreo involucrada o incluya la presencia regular de una persona en el hogar que pueda utilizar las herramientas de monitoreo involucradas y tenga la conexión a Internet o Internet móvil necesaria para acomodar cualquier equipo de monitoreo remoto del paciente que se necesite en el hogar.
 3. La interpretación de los datos y cualquier enseñanza o asesoramiento al participante y al tutor deben ser realizados por una Enfermera Registrada (RN), Enfermera Practicante (NP), APRN, PA, Médico (MD) o Médico Osteópata (DO).
 4. El participante debe poder recibir servicios presenciales si así lo desea.
- F. Hogar Continuo para Jóvenes tiene las siguientes limitaciones:
1. Hogar Continuo para Jóvenes solo está disponible para participantes de 18 años o menos.
 2. Hogar Continuo para Jóvenes no puede ser aprobado por más de 12 meses en un periodo de 3 años sin la aprobación de la Oficina Central de DDD.
 3. Hogar Continuo para Jóvenes puede proporcionar alojamiento a un máximo de tres participantes al mismo tiempo, a menos que la residencia cuente con una licencia como Centro para Personas con Discapacidad Intelectual.
 4. La agencia proveedora es responsable de dotar de personal a el Hogar Continuo para Jóvenes.
 5. Los participantes que reciben la tarifa diaria del programa Hogar Continuo para Jóvenes no pueden recibir los servicios de Hogar Continuo, Hogar de Acogida, Vida Compartida, Vida Independiente o Vida Familiar con Apoyo en el mismo día.
 6. Los participantes que reciben el programa Hogar Continuo para Jóvenes no pueden recibir los servicios de Respiro, Cuidado Personal LRI y Asistente Doméstico.
- G. Se establecerá un contrato de arrendamiento, un acuerdo de residencia u otra forma de acuerdo por escrito para cada participante que reciba el servicio de Hogar Continuo para Jóvenes. El participante tiene, como mínimo, las mismas responsabilidades y protecciones contra el desalojo que tienen los inquilinos en virtud de las leyes sobre arrendadores e inquilinos del estado, el condado, la ciudad u otra entidad designada.

Requisitos Para Proveedores

La información que figura a continuación no incluye todos los requisitos que deben cumplir los proveedores. Pretende ser información general sobre los proveedores de este servicio específico de DD.

- A. Todos los proveedores de servicios de exención deben:
1. Ser proveedor de Medicaid;
 2. Cumplir con todos los Títulos aplicables del Código Administrativo de Nebraska y los Estatutos del Estado de Nebraska.
 3. Cumplir las normas descritas en el Acuerdo de Proveedores de Servicios de la División de Medicaid y Cuidados de Larga Duración;

4. Completar los cursos de capacitación del Departamento de Salud y Servicios Humanos (DHHS) cuando se solicite; y
 5. Utilizar precauciones universales.
- B. Los proveedores de servicios de DD pueden ofrecer el programa Hogar Continuo para Jóvenes.
1. Una agencia proveedora de servicios de DD es una empresa inscrita como proveedora de Medicaid y certificada por el DHHS para prestar servicios de DD y es responsable de:
 - a. Contratar y supervisar a los empleados que trabajan con el participante;
 - b. Contratar al personal en función de sus cualificaciones, experiencia y capacidades demostradas;
 - c. Impartir capacitación para garantizar que el personal está calificado para proporcionar el nivel de atención necesario;
 - d. Acordar poner los planes de capacitación a disposición del DHHS;
 - e. Garantizar la disponibilidad y calidad adecuadas del servicio; y
 - f. Otras funciones administrativas.
- C. Hogar Continuo para Jóvenes no puede ser autodirigido.
- D. Hogar Continuo para Jóvenes puede ser proporcionado por un pariente o Tutor Legal, pero no por una Persona Legalmente Responsable. Dado que este servicio solo está disponible a través de proveedores de agencias, el pariente o Tutor Legal tendría que ser empleado de un proveedor de agencia.

Tarifas

- A. Hogar Continuo para Jóvenes debe adquirirse dentro del presupuesto individual anual del participante.
- B. Hogar Continuo para Jóvenes se reembolsa a una tarifa diaria.
1. El proveedor debe estar en la residencia con el participante, proporcionando una combinación de habilitación, apoyos, supervisión protectora y supervisión durante un mínimo de 10 horas en un periodo de 24 horas, de 12:00 a. m. a 11:59 p. m., para que el proveedor pueda facturar una tarifa diaria.
 2. Cuando el proveedor se encuentra en la residencia con el participante, proporcionando una combinación de habilitación, apoyos, supervisión protectora y supervisión durante un periodo inferior a 10 horas en un periodo de 24 horas, de 12:00 a. m. a 11:59 p. m., se le pagará al proveedor la mitad de la tarifa diaria.
- C. El costo del transporte es:
1. Incluido en la tarifa durante el programa Hogar Continuo para Jóvenes;
 2. Incluido en la tarifa del sitio donde comienza Hogar Continuo para Jóvenes; y
 3. Incluido en la tarifa desde el lugar donde termina Hogar Continuo para Jóvenes.
- D. Las Tarifas DD figuran en la [página web de Proveedores DD](#).
1. Solo se aplica un horario de tarifa a la vez.
 2. La fecha de inicio figura en cada horario; una vez que un horario de tarifas deja de ser válido, se añade una fecha de finalización.